



# Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 179-2016-A/MPC

Concepción, 23 de Mayo de 2016.

### VISTO:

El Informe N°00258-2016-GPP/MPC de fecha 18-05-2016, remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo, en referencia al Reconocimiento del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2017.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú. Concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, adscribe: "Los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Ley N° 28056- Ley Marco del Presupuesto Participativo, se establecen disposiciones que aseguren la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto.

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso de Planeamiento del Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2016-CM/MPC, se aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Descentralizado Basado en Resultados para el Año Fiscal 2017, tomando como base el Plan de Desarrollo Concertado 2023 de la Provincia de Concepción; para dicho efecto se conforma el Equipo Técnico Municipal; a quien se le encarga la elaboración y presentación del Reglamento de identificación, registro, acreditación y participación activa de los agentes participantes en el proceso de formulación y evaluación del Presupuesto Participativo 2017 de la Municipalidad Provincial de Concepción.

Que, de acuerdo al Instructivo del Presupuesto Participativo, establece que el Comité de Vigilancia, realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por los Agentes Participantes que representan a la Sociedad Civil.

Que, por lo expuesto, estando a las normas acotadas y a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde de la Provincia de Concepción:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN, REGIÓN JUNÍN, que cumplirá funciones a partir del 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017; con los siguientes integrantes:**

<b>PRESIDENTE:</b>	<b>ANA MARÍA BUENO PRIVAT</b>	<b>D.N.I. 20402698</b>
<b>MIEMBRO:</b>	<b>GLADYS RAQUEL VILCHEZ ROJAS</b>	<b>D.N.I. 19935939</b>
<b>MIEMBRO:</b>	<b>JULIAN LAURA COQUIL</b>	<b>D.N.I. 20400265</b>
<b>MIEMBRO:</b>	<b>EULOGIO CALIXTO QUISPELAYA</b>	<b>D.N.I. 40161482</b>





**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a los miembros integrantes del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2017, la vigilancia de las acciones en la formulación y ejecución presupuestaria; así como vigilar el cumplimiento de los compromisos asumidos por las Autoridades Ediles de la Provincia de Concepción, por la Sociedad Civil y de los demás Agentes Participantes.



**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución de Alcaldía al Comité de Vigilancia y Control de Presupuesto Participativo 2017, para su conocimiento y fines de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

2017 15/1

Lic. Sixto Céspedes Cárdenas,  
ALCALDE



*Municipalidad Provincial de Concepción*  
*"Año del Buen Servicio al Ciudadano"*

**FE DE ERRATAS**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°179-2016-A/MPC**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION.**

**VISTO:**

La existencia involuntaria de un error material, tipográfico en la Resolución de Alcaldía N°179-2016-A/MPC, de fecha, 23 de Mayo de 2016, en las partes en el cual se menciona el nombre del tercer miembro.

Que, conforme lo dispone el Artículo 201° de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, es procedente corregir el error material de un acto administrativo por lo que en conformidad de ello se EMITE la FE DE ERRATAS de la Resolución de Alcaldía N°179-2016-A/MPC, de fecha, 23 de Mayo de 2016. Siendo de la siguiente manera:

**DICE:**

EULOGIO

DEBE DECIR:

EULALIO

Concepción, 10 de Febrero de 2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION  
Lic. Sixto Osores Cárdenas  
ALCALDE



*Integrando Concepción y sus distritos*

Av. Mariscal Cáceres 329 - Concepción - Junín - Perú / Telefax (064) 581017 - anexo 200

[www.municoncepcion.gob.pe](http://www.municoncepcion.gob.pe)